



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

AUTORIZA REUBICACIÓN CP DANIELA FUS



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO: la Nota S/N de fecha 16 de marzo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del Visto, la C.P. Daniela FUS solicita al Cuerpo Plenario de Miembros se evalúe la posibilidad de su reubicación en la Delegación CABA, a fin de continuar cumpliendo las mismas funciones que actualmente desempeña en la Dirección de Administración, por las razones allí expuestas.

Que habiéndose analizado las necesidades del servicio, este Cuerpo Plenario no formula objeciones a la solicitud efectuada, entendiendo pertinente adicionar las tareas enumeradas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

Que se suscribe la presente, con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

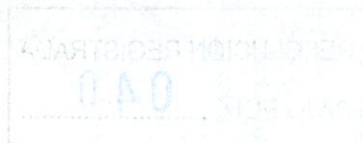
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la reubicación de la C.P. Daniela FUS, DNI N° 25.025.833, a la Delegación CABA, donde continuará desempeñando las funciones que actualmente cumple en la Dirección de Administración, así como

Handwritten signature/initials in blue ink.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



aquellas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, a partir del 01 de abril de 2026. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la C.P. Daniela FUS, a la Dirección de Administración, al L.E. Agustín CASCARINI y a la Secretaría Contable.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

040 / 2026

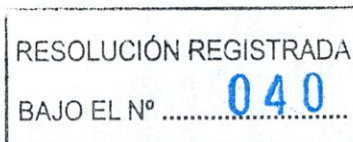
CG

8-

L

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 040 /2026

1. Hacer cumplir al personal que presta funciones en la Delegación, las normas del Tribunal de Cuentas relativas al régimen de empleo público al que se encuentran sometidos;
2. Hacer cumplir al personal que presta funciones en la Delegación, las normas del Tribunal de Cuentas relativas a la cantidad de horas establecidas para la jornada laboral, como así también, el horario de entrada y salida de cada agente que allí se desempeña;
3. Comunicar a la Dirección de Administración dentro de la misma jornada laboral, las novedades sobre inasistencias y/o llegadas tarde del personal;
4. Procurar el buen orden en el ambiente de trabajo, como así también, controlar el ingreso de personas ajenas a la institución evitando su permanencia en caso de no existir motivos laborales vinculados a las competencias de este Tribunal;
5. Brindar asesoramiento y colaborar con las tareas que le asigne el Auditor de la Delegación, en materias de su competencia, conforme a los conocimientos y capacidades que le son propios.
6. Cumplir con cualquier otra tarea inherente a su cargo que le asigne su superior.

Mr
L

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

